



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión y Remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Jhon Fabio Mejía García
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00132-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se advierte que se encontraba pendiente de resolver una cesión del crédito verificada entre la parte actora y Reintegra S.A.S a la cual se le impuso un rótulo distinto al que corresponde y causó la inadvertencia en su resolución oportuna.

Así, es del caso abordar el estudio de la cesión en comento, tarea de la que se concluye que tal acto se atempera a las previsiones legales que gobiernan la materia, unido a que se acompañaron las piezas que acreditan la calidad y facultades de los intervinientes que en su momento confeccionaron la cesión, por lo que se acepta.

En relación con la ratificación del apoderado que venía tramitando el asunto en representación de la entidad ejecutante, se aprecia que por auto del 04-03-2021 se aceptó la renuncia a tal mandato, de modo que no se acoge la ratificación anunciada.

De otro lado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento remitió el oficio 049 librado al interior del expediente radicado bajo el número 636904089001-2020-00075-00 decretando el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembragar, así como el remanente de los embargados en esta ejecución.

Analizada la cautela en mención se tiene que NO SURTE EFECTOS en tanto en este juicio ejecutivo no existen medidas cautelares decretadas ni practicadas.

Librese oficio con destino al estrado peticionario, para el expediente referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f46d47028fb0edeb7f37778d267e99e5cfae7fc5e6e995c386289a4fdb95**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>